UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO			
	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: A-AA-03-F-40	Versión: 11	Fecha: 2026/07/09

FICHA TÉCNICA Y/O FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
ACUERDO N.º 050 DE 2017

Gestión de Asuntos Administrativos y Adquisiciones

Fecha de Elaboración	Año 2026	Mes 10	Dependencia: ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA			
Marque con una X el origen del presupuesto:			Proyecto de inversión:		Funcionamiento:	X
Meta PDI (solo para proyectos de inversión):			N/A			
Nombre del proyecto de inversión:			N/A			

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y/O JUSTIFICACIÓN

Conforme a los Artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo N.º 050 de Mayo 16 de 2017, Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío en concordancia con lo establecido para el procedimiento de selección mediante la modalidad de Contratación Directa.

Se requiere la contratación de servicios, relacionados con la contratación de un Médico Especialista en Cardiología Pediátrica para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y el desarrollo de las actividades de orientación de la asignatura Neonatos II (Cardiología Pediátrica) para la Especialización en Pediatría de la Universidad del Quindío.

Es así entonces, como una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesario la realización de una contratación directa teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Contratación de la Universidad Acuerdo N.º 050 del 16 de Mayo de 2017 y/o en el que lo modifique, adicione o sustituya, en los que se pueda seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones a la Universidad para la contratación de un Médico Especialista en Cardiología Pediátrica con destino a la Especialización en Pediatría de la institución.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO	VIDA ÚTIL EN AÑOS (solo para activos)
1		Orientación de la asignatura Neonatos II (Cardiología Pediátrica) (50 horas), a los estudiantes de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Quindío, con una intensidad de 50 horas; de acuerdo con el Convenio Docencia - Servicio No. 2368 suscrito el día 22 de diciembre de 2017, para realizar dichas prácticas en articulación con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	HORAS ASISTENCIALES	Academia	N/A

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Valor Estimado del Contrato:	Tres Millones Seiscientos Cincuenta mil Pesos ($3.650.000,oo) M/CTE
Rubro presupuestal N.º:	2.1.2.02.02.009.01.05-20 CDP 1815 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
Como se determinó el presupuesto	Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta los precios del mercado

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto:	Contratación de un Médico Especialista en Cardiología Pediátrica para prestar servicios profesionales en la orientación del espacio académico Neonatos II (Cardiología Pediátrica) (50 horas), con una intensidad de 50 horas a los estudiantes de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Quindío en el Hospital Universitario San Juan de Dios de Armenia, de conformidad al Convenio Docencia-Servicio No. 2368 suscrito el 22 de diciembre de 2017				
Tipo de Contrato:	• Compraventa __ • Servicios X • Suministro __ • Obra __ • Otro __	Modalidad de Contratación:	Directa	Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de 50 horas contados a partir de la suscripción y acta de inicio
Justificación de la tipología contractual	La tipología contractual aplicable corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2017 –Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío–, por cuanto el objeto contractual está dirigido a apoyar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Universidad mediante el desarrollo de actividades de carácter profesional, técnico, operativo o asistencial, según las necesidades institucionales. Esta modalidad resulta procedente cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con el personal de planta, bien porque este no existe, resulta insuficiente o se requieren conocimientos especializados, o cuando es necesario brindar apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la institución en el cumplimiento de sus fines misionales. En todo caso, las actividades se ejecutarán con plena autonomía e independencia del contratista, sin que ello genere relación laboral, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 42 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2017.				
Lugar de Ejecución y/o Entrega :	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS			Valor del contrato:	Tres Millones Seiscientos Cincuenta mil Pesos ($3.650.000,oo) M/CTE

Forma de pago:	Se realizará un solo pago por valor de Tres Millones Seiscientos Cincuenta mil Pesos ($3.650.000,oo) M/CTE, impuestos incluidos). El pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el mes y/o periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. La Universidad no otorgará ni anticipo ni pago anticipado
Supervisión y/o Interventoría:	La supervisión del contrato estará a cargo de Nancy Yhomara Cabeza Acevedo identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 39.789.083, quien ocupa el cargo de Directora Especialización en Pediatría, o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.
Obligaciones de la Universidad:	• Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de la orden que resulte del presente proceso de selección. • Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. • Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. • Realizar el pago del valor del contrato en forma oportuna, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la institución y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato. • Para el buen desarrollo del contrato se debe suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios de la parte contratante.
Obligaciones del Contratista (Generales):	• Entregar los elementos y/o prestar el servicio objeto de la contratación en forma oportuna y según especificaciones que solicite la Universidad. • Obrar con diligencia, celeridad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato. • Facturar el objeto del contrato en los precios indicados en su correspondiente oferta. • Atender todas la solicitudes que haga el supervisor, por efectos de garantía. • Efectuar la sustitución y/o reposición del bien en caso de requerirse. • Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato.
Obligaciones del Contratista (Específicas):	Orientación de la asignatura Neonatos II (Cardiología Pediátrica) (50 horas), a los estudiantes de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Quindío, con una intensidad de 50 horas; de acuerdo con el Convenio Docencia - Servicio No. 2368 suscrito el día 22 de diciembre de 2017, para realizar dichas prácticas en articulación con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• ARTÍCULOS 82, 83 y 84 del Estatuto de Contratación Acuerdo N.º 050 de la Universidad Del Quindío: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, Numeral 1: aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin importar la naturaleza; y el Numeral 16. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos.

• Ley 30 de 1992 Título III Capítulo VI del Régimen de Contratación y Control Fiscal de la Universidades Estatales u Oficiales.

• Ley 1474 de 2011 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

• Normas civiles y comerciales aplicables al contrato o servicio completo.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación tiene en cuenta los artículos 105, 106 y subsiguientes del Acuerdo del Consejo Superior N.º 050 de 2017, según Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío. **En documento anexo se hace el análisis de riesgo de la presente contratación.**

CLASIFICACIÓN DE RIESGO:

- **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Universidad del Quindío, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Universidad del Quindío, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es el valor o porcentaje del riesgo asignado.

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADOS Y CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA
No requiere pólizas por ser la contratación inferior a cincuenta (50) SMMLV. Art. 55 Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo N.º 050 del 16 de mayo de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Se hace necesario la realización de una contratación directa teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Contratación de la Universidad Acuerdo N.º 050 del 16 de Mayo de 2017 y/o en el que lo modifique, adicione o sustituya, en los que se pueda seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones a la Universidad para la contratación de un Médico Especialista en Cardiología Pediátrica con destino a la Especialización en Pediatría de la institución.

DOCUMENTOS ANEXOS	
Relación de documentos anexos:	CDP, Analisis de Riesgos, Estudios del mercado
N.º de anexos:	3

RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Nancy Cabeza

NANCY YHOMARA CABEZA ACEVEDO
Directora Especialización en Pediatría

PROYECTÓ:	Lorena Benavides H. Secretaria Especialización en Pediatría
REVISÓ:	Nancy Yhomara Cabeza Acevedo - Directora Especialización en Pediatría

RIESGOS	EFECTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (1 A 5)	IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría o supervisión	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	1	La Universidad del Quindío en un 100% por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del personal del contratista	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	2	Contratista en un 100% por tratarse de personal a su cargo
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de los servicios, elementos o equipos. Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de Interés, de cambio, devaluación real , Otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Mayor costo de los servicios, elementos o equipos	3	3	Contratista en 100% en razón a que conoce los comportamientos del mercado.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Deficiente calidad de los servicios, elementos o equipos.	Retraso en la puesta a punto de los servicios, elementos o equipos	3	4	Contratista en un 100% porque debe garantizar la entrega o prestación de los servicios, elementos o equipos en óptimas condiciones de funcionamiento
Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos contratados.	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	1	4	Contratista en un 100%
OTROS				
Accidentes del transportador que lleve los elementos o equipos y/o personal del contratista	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	3	3	Contratista en un 100%
Hurto o vandalismo previo a la entrega de los elementos y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Universidad del Quindío.	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	1	1	Contratista en un 100%

NOTA: se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

La presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de los riegos previsibles efectuado por la Universidad y aceptados por el proponente. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.